



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

## **RESOLUCION No. 685-00-16 – ACTA No. 30/2016.**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2016.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación hecha por el Prof. Dr. Miguel Torres Ñumbay, Representante Titular del MECIP, remite en formato digital, los Reglamentos referentes a los anteproyectos referentes a: Código de Ética, Protocolo de Buen Gobierno, Protocolo de Desarrollo de Talento Humano.

La presentación hecha por el Prof. Dr. Oscar Ortega Pérez y la Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna, por la cual elevan a consideración las evaluaciones y modificaciones correspondientes al Protocolo de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 4995/13 “DE EDUCACION SUPERIOR”, el Art. 37 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, y demás normas legales vigentes,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar el Protocolo de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

#### **PRIMERA PARTE**

##### **Principios básicos**

Un protocolo de buen gobierno contempla disposiciones de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Unidad Académica, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente en la administración institucional. Además promueve el proceso de implantación de la gestión ética dentro de la institución.

#### **SEGUNDA PARTE**

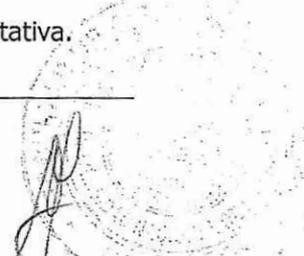
##### **Principios éticos**

Son convicciones básicas sobre la forma correcta como la institución debe relacionarse con las otras y con el mundo.

a) Los altos cargos promoverán:

- Valores que sustenten una sociedad democrática, la protección del ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto de los derechos humanos, la libertad de los ciudadanos, y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa.

*Misión:* “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”  
*Visión:* “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

- Resoluciones que en sus considerandos consagren la primacía de los intereses generales con independencia de posiciones personales, corporativas y clientelistas.
- Evitar conflictos de intereses entre varones y mujeres, en base a la igualdad de género (porcentaje de género en cargos).
- La negativa de trato a favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
- Reglas de eficiencia, eficacia, economía y celeridad para el cumplimiento de los fines de la Unidad Académica.
- Abstención en todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad de la Administración en el servicio a los intereses generales de la Unidad Académica.
- Actividades académicas y administrativas que respeten la transparencia.
- La ecuanimidad en las decisiones y actuaciones propias de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- La responsabilidad de sus actuaciones ante las instancias superiores y evitando derivarlas hacia los subordinados sin causa debidamente justificada.
- El cumplimiento de sus deberes primando la buena fe y la dedicación al servicio público.
- La difusión de información de interés público, sin perjuicio de la reserva y discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

## TERCERA PARTE

### Principios de conducta

- a) La dirección de los altos cargos exige la plena dedicación dentro del marco legal vigente.
- b) El desempeño de cargos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará el ejercicio de las funciones institucionales.
- c) Garantizarán el derecho de la comunidad universitaria de requerir información sobre el funcionamiento de las actividades académicas, administrativas y de gestión, en los límites establecidos por la ley.

## TÍTULO I

### Compromiso de la unidad académica con el buen gobierno

---

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”*  
*Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

## CAPÍTULO I

**Art. 1º.-** El Decano y Presidente del Consejo Directivo y los Miembros de este órgano de gobierno, el Vicedecano, los Jefes de Cátedras y de Departamentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante las Autoridades, actuarán en el desempeño de sus Atribuciones y Deberes conforme disposiciones normativas contenidas en la Constitución Nacional de 1992, la Ley N° 4995/13 de Educación Superior, el Estatuto de la U.N.A. con sus Reglamentaciones Generales, Internas, Específicas y Resoluciones aprobadas en consecuencia, inspirados en los valores éticos fundamentales de: responsabilidad, transparencia, justicia, igualdad e imparcialidad para el logro de un buen gobierno.

**Art. 2º.-** Las Autoridades orientarán sus actuaciones definidas en el Plan de Estudios, los Reglamentos Académicos, de Cátedras, de Departamentos, de Investigación, de Postgrados, y de Extensión para formar profesionales e investigadores en Ciencias Veterinarias, necesarios para el país, que conozcan los valores trascendentes a fin de contribuir al bienestar del pueblo, producir bienes y prestar servicios relacionados a los fines de la profesión veterinaria, formar los recursos humanos necesarios para la docencia, la extensión y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización continua de los graduados y establecer una política de relacionamiento nacional e internacional con las distintas Universidades y Centros Científicos, a fin de promover el intercambio de conocimientos y experiencias a nivel de todos los estamentos.

**Art. 3º.-** Las más altas normas éticas, que deben ser comprendidas y aplicadas en la Unidad Académica son:

- a) Responsabilidad Institucional: manejo eficiente de los recursos para cumplir con excelencia y calidad la misión y los objetivos de la Unidad Académica.
- b) Responsabilidad Social: promoción de la sanidad animal, el bienestar animal, la salud pública veterinaria y la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal.
- c) Transparencia: obligación de la institución de rendir cuentas a otras instancias de todos sus actos administrativos, optimizando la formación integral.
- d) Pertinencia: motivación de aportar al desarrollo institucional, prestando servicios con la mayor eficiencia.
- e) Solidaridad: actuar regidos por la cooperación para el logro de los objetivos de la Unidad Académica.
- f) Lealtad: velar por el buen nombre de la Unidad Académica, dentro y fuera de ella, y elevar sugerencias para el mejoramiento de la educación superior impartida.

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”*  
*Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

- g) Liderazgo: con respecto a las consideraciones éticas que suponen la producción y el cuidado de los animales.
- h) Pluralismo: exhibir apertura hacia las realidades independientes e irreductibles entre sí en el ámbito académico y social.

## TÍTULO II

### De las políticas de buen gobierno para la administración de la institución

#### CAPÍTULO I

##### Políticas para la dirección de la institución

**Art. 4º.-** Tendrán responsabilidad especial en la aplicación del presente Protocolo de Buen Gobierno:

- a) El Decano
- b) El Vicedecano
- c) Miembros del Consejo Directivo
- d) Directores
- e) Jefes de Departamentos

**Art. 5º.-** Las Autoridades garantizarán el derecho a la educación superior como bien público y factor fundamental para el desarrollo del país en democracia y equidad como factor de derecho humano de primera generación de quienes estén en condiciones legales y académicas para cursarlas.

**Art. 6º.-** Las Autoridades para el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, serán competentes, íntegras, transparentes, objetivas, profesionales idóneos al formular políticas académico – administrativas para el logro de la excelencia.

## TÍTULO III

### De las políticas de buen gobierno para la gestión de la institución

#### CAPÍTULO I

##### Políticas para la gestión ética

**Art. 7º.-** Las Autoridades promoverán prácticas éticas, de estrategias contra la corrupción, con actuaciones inspiradas en los valores fundamentales e institucionales establecidos en el Código de Ética.

*Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"*  
*Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 07/2010”

## CAPÍTULO II

### Políticas de gestión del talento humano

**Art. 8º.-** Las Autoridades vincularán a los más capaces e idóneos para ocupar un cargo vacante, en base al mérito, habilidades, destrezas y actitudes del postulante, a la razón de obtener la máxima optimización y profesionalización de los recursos humanos de la institución, aplicando para el efecto los principios rectores que se consideren en todo concurso público de oposición, como ser la igualdad, publicidad, mérito, eficiencia y eficacia, transparencia, objetividad, imparcialidad, fiabilidad y validez.

El fiel cumplimiento de sus atribuciones y deberes estará sujeto al control social, disciplinario, fiscal y penal.

## CAPÍTULO III

### Políticas de comunicación e información

**Art. 9º.-** Las Autoridades adoptarán mecanismos de información de libre acceso, sobre los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva (Leyes 5189/14 y 5282/14).

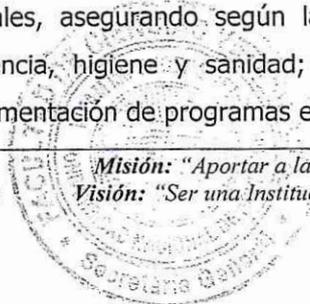
A dicho efecto, en forma permanente deberán mantener actualizada la página Web de la institución, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en la formación del futuro Profesional Veterinario.

## CAPÍTULO IV

### Políticas de responsabilidad frente al bienestar animal

**Art. 10º.-** Las Autoridades garantizarán la protección y bienestar animal, por ser de interés público, adoptando normas para la prevención, tratamiento del dolor y el sufrimiento de los animales, asegurando según la especie y forma de vida, condiciones apropiadas para su existencia, higiene y sanidad; acciones para erradicar maltratos y actos de crueldad con implementación de programas educativos y su difusión para concienciar a la comunidad toda.

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”*  
*Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

## CAPÍTULO V

### Políticas de responsabilidad frente al ambiente

**Art. 11º.-** Las Autoridades promoverán una política de sostenibilidad ambiental, con programas de protección del ambiente incluyendo mecanismos de educación y promoción medioambiental, usos de tecnologías, manejo de desechos y de recursos no renovables.

## CAPÍTULO VI

### Políticas de relación con los órganos de control externo

**Art. 12º.-** Las Autoridades para promover el bien común en forma continua y permanente, estarán sujetas a órganos de control externo: Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo, Congreso Nacional, Ministerio Público, Contraloría Ciudadana y Medios de Comunicación.

Las relaciones serán armónicas, suministrando documentaciones e informaciones requeridas, en tiempo y forma. Pondrán en práctica las acciones de mejoramiento institucional recomendadas en sus respectivos informes por los órganos de control.

## CAPÍTULO VII

### Políticas frente a la comunidad

**Art. 13º.-** Las Autoridades declaran su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular el acceso a la educación superior para cursar y progresar en los estudios accediendo al Título de Médico Veterinario y así prestar servicios profesionales en las especialidades de Medicina Veterinaria y Producción Animal.

## CAPÍTULO VIII

### Políticas frente a los grupos de interés

**Art. 14º.-** La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción reconoce como grupos de interés a los estamentos: estudiantil, de graduados y docentes ligados con la Profesión Veterinaria, autoridades de aplicación de servicios veterinarios, de protección y bienestar animal, los contratistas y proveedores de bienes y servicios públicos y privados, organismos de control, la ciudadanía, funcionarios públicos, sindicatos y asociaciones, sin perjuicio de grupos identificados en los procesos de adopción de gestión de la calidad.

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”*  
*Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

Las Autoridades a fin de evitar conflictos de intereses entre los diversos grupos, no deberán: recibir remuneración, dádivas, compensación en dinero o especie de personas físicas o jurídicas, por servicios prestados; realizar proselitismo político o religioso ni comprometer recursos públicos para financiar campañas políticas; traficar influencias para privilegiar trámites.

## CAPÍTULO IX

### Política de contratación pública

**Art. 15º.-** Las Autoridades darán cumplimiento con las disposiciones normativas contenidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, actuando con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

## TÍTULO IV

### De la administración del protocolo de buen gobierno

## CAPÍTULO I

### Comité de buen gobierno

**Art. 16º.-** El Comité de Buen Gobierno, con Resolución del Decano, estará integrado por:

- Un (1) Miembro del Consejo Directivo designado por el mismo Consejo;
- Un (1) Miembro de la Asociación de Docentes (F.C.V. – U.N.A.) elegido por sus pares;
- Un (1) Miembro del Sindicato de Funcionarios, elegido por sus pares.

Los Miembros designados durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo. Se reunirán una (1) vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria, las veces que lo consideren necesario. Sus decisiones constarán en un libro de Actas.

Los integrantes titulares mencionados, en casos de impedimento y ausencias a tres (3) sesiones consecutivas y cinco (5) alternadas, sin justificación, serán sustituidos por sus respectivos suplentes electos en la misma forma y simultáneamente que aquellos.

**Art. 17º.-** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán los siguientes perfiles: integridad, reconocida cualidad moral y ética, idoneidad profesional, conocimiento en materia de ética, bioética, servicio público y afines al Protocolo de Buen Gobierno.

**Art. 18º.-** Son funciones del Comité de Buen Gobierno:

- Difundir por todos los medios adecuados el presente Protocolo;

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”*  
*Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 58 55 77 – E-mail: [veterin@vet.una.py](mailto:veterin@vet.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 39/2010 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

- b) Monitorear el cumplimiento de las políticas contenidas en dicho documento normativo;
- c) Controlar el comportamiento de las Autoridades para la observancia de los valores éticos institucionales;
- d) Interpretar el verdadero sentido y alcance de los artículos del presente Protocolo;
- e) Resolver y comunicar al Consejo Directivo las inobservancias de normas contenidas en el Protocolo.

## CAPÍTULO II

**Art. 19º.-** Toda persona física o jurídica podrá reclamar ante el Comité de Buen Gobierno inobservancias de normas establecidas en este Protocolo.

Los actos procesales para resolver controversias los realizará el Comité o dispondrá que se lleven a cabo de manera adecuada al logro de su finalidad. Dirigirán el procedimiento de acuerdo con los principios fundamentales admitidos, en plena concordancia con el espíritu contenido en el presente Protocolo.

**Art. 20º.-** Funcionará una oficina de atención a la comunidad, que recepcionará quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley. Esta oficina contará con un procedimiento claro y público para tramitar las quejas que se presentaren en la misma y su trámite de solución será dado con celeridad.

## CAPÍTULO III

### De los indicadores de Buen Gobierno

**Art. 21º.-** El Decano anualmente aplicará indicadores para evaluar el buen gobierno, a saber:

- a) De gestión ética: por medio de encuestas, con resultados y conclusiones del comportamiento de las Autoridades en la práctica de los valores éticos.
- b) De comunicación: por medio de instrumentos de diagnóstico de comunicación pública, de la gestión de las políticas contenidas en el presente Protocolo.

**Art. 2º.-** Comunicar, copiar y archivar.

  
**PROF. DRA. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo – Decana

Ante mí,

  
**PROF. DRA. HALEYDIS ROSA ORTIZ MEZA**  
Secretaria del Consejo Directivo

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”*  
*Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*